PABLOS DE LA ROSA, ELISA ISABEL (1 de 2)
Tercero
Fecha Firma: 16/10/2026
HASH: f21dde9f6df315b473be6a040782577e

ROMERO GOMEZ, JOSE RAMON (2 de 2)
Tercero
Fecha Firma: 16/10/2026
HASH: cc5775a0b2a75fc7f117b81d30adee82d

TRIBUNAL CALIFICADOR
PROCESO SELECTIVO PARA DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A

NORMAS DE CONDUCTA E INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

Las personas aspirantes deberán observar las siguientes normas durante la celebración de las pruebas, sin perjuicio de lo dispuesto en las bases de la convocatoria y demás normativa aplicable.

1. Acceso e identificación

El acceso se realizará conforme a las indicaciones del Tribunal. Las personas aspirantes deberán acudir provistas de DNI, NIE, pasaporte o carné de conducir en soporte físico, y ocuparán el puesto que les sea asignado. No se permitirá el cambio de aula, salvo indicación expresa del Tribunal Calificador por razones organizativas.

2. Material permitido

Sobre la mesa únicamente podrán permanecer el documento identificativo, bolígrafo de tinta azul o negra, una botella de agua sin etiqueta si es necesario y el material entregado por el Tribunal. Los restantes efectos personales deberán permanecer guardados en el lugar que se indique por parte del tribunal.

3. Dispositivos electrónicos

Queda prohibida la utilización o tenencia accesible durante la prueba de teléfonos móviles, relojes o pulseras inteligentes, auriculares, microauriculares, gafas inteligentes o con cámara, grabadoras, dispositivos de transmisión o recepción de datos. Solo se permitirán relojes de naturaleza analógica. Si el Tribunal detecta a una persona aspirante haciendo uso de cualquiera de estos dispositivos, se hará constar en acta y determinará la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

4. Dispositivos por razones médicas

La persona aspirante que necesite portar o utilizar algún dispositivo por razones médicas deberá comunicarlo al Tribunal con un mínimo de 5 días hábiles de antelación a la celebración de la prueba y aportar justificante o certificado médico que acredite dicha necesidad.

5. Pabellones auditivos visibles

Durante toda la prueba los pabellones auditivos deberán permanecer completamente visibles. Cuando el cabello los cubra total o parcialmente, deberá mantenerse recogido o dispuesto de forma que permita su comprobación en todo momento.

6. Hoja de respuestas

La hoja de respuestas únicamente podrá cumplimentarse conforme a las instrucciones del Tribunal. Queda prohibido efectuar en ella cualquier marca, señal, anotación, símbolo o elemento ajeno al sistema establecido que permita identificar al aspirante. El incumplimiento de esta instrucción determinará la anulación del ejercicio, se hará constar en acta y determinará la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

Cód. Validación: 6L4HYDQ6X7PWPEQ996ZPJHGYS
Verificación: https://gibraleon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

7. Conducta durante los ejercicios

Durante la prueba deberá mantenerse silencio y seguirse en todo momento las indicaciones del Tribunal y del personal colaborador. Cualquier incidencia deberá comunicarse levantando la mano y permaneciendo en el puesto hasta recibir instrucciones.

8. Salidas al aseo

Una vez iniciado el ejercicio, las salidas al aseo se autorizarán únicamente por una necesidad excepcional. La persona aspirante deberá levantar la mano, esperar autorización y será acompañada por personal de la organización. No podrá llevar consigo dispositivos electrónicos ni material de la prueba.

9. Embarazo, discapacidad o necesidades médicas

Las personas que, por embarazo, discapacidad o necesidad médica, precisen alguna medida especial deberán comunicarlo al Tribunal con antelación a la celebración de la prueba y aportar el justificante o certificado médico correspondiente. El Tribunal adoptará las medidas que resulten procedentes y compatibles con la igualdad y el normal desarrollo del ejercicio.

10. Abandono del aula

No podrá abandonarse definitivamente el aula durante los primeros 30 minutos del ejercicio. Transcurrido dicho periodo, quien finalice deberá levantar la mano, entregar la documentación de examen y abandonar el aula en silencio cuando sea autorizado.

11. Finalización de la prueba

Cuando el Tribunal anuncie el final del tiempo, las personas aspirantes deberán dejar inmediatamente de escribir, permanecer sentadas y seguir las instrucciones para la entrega o recogida del material. Nadie podrá abandonar el aula hasta ser autorizado.

12. Incumplimiento de las normas

El incumplimiento de las presentes normas, la utilización de medios prohibidos, la negativa a seguir las instrucciones del Tribunal o cualquier conducta que comprometa la igualdad, seguridad o regularidad de la prueba se hará constar en acta y determinará la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

En Gibraleón a fecha de firma electrónica al margen.

La secretaria.	**El presidente.**
Elisa Isabel Pablos de la Rosa	**José Ramón Romero Gómez**

Cód. Validación: 6L4HYDQ6X7PWPEQ996ZPJHGYS
Verificación: https://gibraleon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2